

LAS NACIONALIDADES



REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLÍTICA Y LITERARIA

DIRECTOR Y FUNDADOR

D. ALEJO GARCÍA MORENO.

Redaccion y Administracion : Puerta del Sol, 13, 3.º, donde se dirigirá toda la correspondencia.

SUMARIO.

I. Apuntes biográfico-políticos.—D. Fernando Garrido.—II. Castelar y su política. (Continuacion).—III. Estudios sobre ciencias sociales.—Escuela furierista.—IV. Constitucion del Canton de los Grisones.—V. Causas célebres, inéltitas del Tribunal de la Inquisicion.—(Continuacion).—VI. Variedades y Noticias.—VII. Crónica política.—Interior.—Exterior.—VIII. Obras de don Fernando Garrido.—IX. Noticias teatrales.

APUNTES BIOGRÁFICO-POLÍTICOS.

D. FERNANDO GARRIDO.

No habrá quizá un español de cuantos viven en centros de poblacion de cierta importancia y miran con algun interés el movimiento social y político en nuestra patria, el cual no haya oido hablar del infatigable propagandista político-socialista á quien dedicamos estos apuntes. Su vida errante, unas veces propagando sus ideas y otras desterrado y perseguido por nuestros gobiernos reaccionarios, y sus innumerables trabajos sociales y políticos han hecho que su nombre sea muy conocido en todos los ámbitos de España, y más aún en las naciones extranjeras. Pero como pocos conocen los detalles de su vida pública, vamos á darlos á conocer haciendo de ellos un breve resumen.

I.

Nació Fernando Garrido en Cartagena el 6 de Enero de 1821. A los diez y seis años se estableció con su familia en Cádiz, y se dedicó á la pintura, á cuyo arte sentia grande aficion, y lo ha ejercido hasta que la falta de vista le obligó á dejarlo ya en 1860, hasta cuya fecha le había proporcionado medios

suficientes, no sólo para atender á las muchas necesidades de su vida, forzosamente algo desordenada á consecuencia de su vocacion de propagandista y de las persecuciones y destierros que venia sufriendo, sino tambien para editar tantos libros, folletos y periódicos como ha publicado.

El año 1841 empezó á escribir sobre literatura y po-



D. FERNANDO GARRIDO.

litica en algunos periódicos de Cádiz, tales como *La Estrella*, *La Caricatura*, *El Infierno*, *El Santo del Día* y *El Demócrata de Cádiz*. Los dos últimos eran democráticos y uno con tendencias autonomistas.

En 1845 vino á Madrid, y al año siguiente publicó una Revista decenal titulada *La Atracción*, que tuvo tres meses de vida, pero que respondió á su título, puesto que, gracias á ella, se formó en Madrid el primer núcleo de demócratas socialistas, del que formaron parte Sixto Cámara, Ordax Avevilla, y otros que sería prolijo enumerar.

En 1847, en union con Federico Beltran, Juan Sala, Sixto Cámara, Manuel María Coronado y algunos otros, fundó Garrido la *Organización del Trabajo*, periódico bisemanal, en el que se exponía la teoría societaria de Carlos Fourier, de la cual parece haber sido siempre partidario. Este periódico fué suprimido como otros muchos por el gobierno de Narvaez en Mayo de 1848.

En 1849, subdividido ya en tres el primer grupo de demócratas socialistas, publicó Garrido *El Eco de la Juventud*, en cuya redacción tomaron parte varias de las personas citadas y D. Domingo de la Vega, Cancio Villamil, Rodríguez Pinilla y otros. Aquel mismo año publicó un folleto titulado *Propaganda democrática de los viejos partidos políticos*, del que se hicieron en pocas semanas dos ediciones.

En 1850, *El Eco de la Juventud*, de Garrido, *La Reforma*, de Sixto Cámara, y otro de Ordax Avevilla titulado *La Creencia*, se refundieron en uno titulado *La Asociación*, diario demócrata-socialista que dirigió Ordax Avevilla, en cuya redacción tomaron parte los redactores de los periódicos refundidos en él, agregando D. Francisco Javier Moya, D. Francisco de Paula Canalejas y otros escritores que más tarde han abandonado sus ideas de entónces. Aquel mismo año publicó un folleto titulado *Defensa del Socialismo*; pero el gobierno suprimió *La Asociación* y denunció el folleto, siendo su autor condenado á cincuenta y cuatro meses de cárcel, y encerrado en el Saladero en Mayo de aquel año, de donde salió á los catorce meses, pero con la condición de marcharse al extranjero.

Estando en el Saladero publicó un folleto titulado *La democracia y las elecciones del 10 de Mayo*, y contribuyó además á la fundación y publicación de *El Taller*, suprimido por el gobierno, y de *El Trabajador*, periódicos semanales, en union con los malogrados Antonio Ignacio Cervera, José Vich, Leandro Rubio, Federico Beltran y otros escritores demócratas-socialistas.

Expulsado de España Garrido fué á Londres, donde en union con Antonio del Riego representó á la democracia española cerca del Comité Europeo, compuesto de Mazzini, Kosus y Ledrou Rollin. Desde allí colaboró en la *Fraternidad* y en otros periódicos que en Madrid publicaban sus amigos.

Volvió á España en los primeros días de la revolución de 1854, y publicó un folleto titulado *Espartero y la Revolución*, de que se hicieron muchas ediciones, y cuyo objeto era demostrar que, dada la índole de aquel movimiento revolucionario, aunque permanecía en su palacio, no era ya Isabel II, en realidad, reina de Espa-

ña; que el verdadero jefe de la nación aclamado por el pueblo era Espartero, y el gobierno de éste denunció el folleto, y Garrido fué conducido al Saladero. Compareció al cabo de un mes delante del Jurado. Defendiólo Castelar, que con este motivo pronunció su segundo discurso, y fué absuelto por unanimidad, pero no quedó en libertad, porque habiendo fundado en union con Antonio Ignacio Cervera el periódico titulado *Las Barricadas*, en el que se sostenía la misma tesis que en el folleto citado, todos los números, que ascendían á 28, fueron denunciados, y Garrido aceptó la responsabilidad de todos ellos, por lo cual tuvo 28 causas y compareció 14 veces ante el Jurado, siendo en todas ellas absuelto.

Como estos hechos constituían jurisprudencia, resultando de ello que el Jurado pensaba como Garrido en aquella cuestión determinada, el Gobierno presentó á las Córtes la famosa declaración, en la que éstas afirmaron que Isabel II y toda su descendencia reinaban y reinarían en España, dando ocasion á que por primera vez, desde que se estableció el régimen parlamentario, 21 diputados votaran contra el trono y la dinastía. Despues de la declaración de las Córtes, el Gobierno sebreseyó todas las causas pendientes, y Garrido fué puesto en libertad.

En *La Voz del pueblo* primero, y en *La Democracia* despues, continuó este propagandista su campaña durante el bienio contra el trono y la dinastía.

En esta misma época fué cuando Garrido escribió para el teatro una pieza que correspondía á sus ideas y tendencias, y que se titulaba *Un día de Revolución*, cuyo argumento estaba tomado de la revolución francesa del 48, y se representó con gran éxito toda una temporada en el teatro de Lope de Vega.

En 1855 publicó en Lérida un nuevo folleto titulado *La República Democrática Federal Universal*, nociones elementales de los principios democráticos. El folleto fué secuestrado y Garrido preso, estando á punto de ser juzgado por un consejo de guerra, por estar la provincia en estado de sitio; en fin, fué juzgado por el Jurado que absolvió por unanimidad el folleto, siendo puesto en libertad el autor, y permitiendo que circulase libremente la obra.

Agotada rápidamente la edición en Calaluña, se hizo otra en Madrid, á la cual puso un prólogo Emilio Castelar. Antes de que acabara el bienio publicó la tercera edición, y despues, hasta 1869 se hicieron otras tres ediciones clandestinas en Cataluña, y desde los primeros días de la revolución de 1868 hasta 1871, se publicaron en la casa editorial de Maneró de Barcelona otras tres ediciones, sumando todas más de 85.000 ejemplares. Este folleto se imprimió despues en Montevideo, y se tradujo al italiano. Despues de las jornadas de 1856, emigró Garrido en union con Sixto Cámara, Romualdo Lafuente y otros demócratas de los que heroicamente habían combatido en Madrid. Volvió á Cádiz en 1857, y en union con los dos hermanos Bartorello, el desgraciado Rafael Guillen y otros escritores y escritoras socialistas publicó *El Pensil de Iberia*, y además un folleto *La Democracia y sus adversarios*, en el que combatía el neo-catolicismo. Pero el Gobernador no lo dejó poner

en circulacion, y se publicó más tarde en Barcelona con un prólogo de D. José María Orense. Desterraron á Garrido de Cádiz á Granada el año 58, siendo Ministro de Gobernacion el Sr. Posada Herrera, y á los catorce días de estar en Granada le dieron pasaporte para el extranjero, marchándose á Lisboa, de donde volvió á Cádiz en 1859.

En Julio del mismo año fué preso, y rigurosamente escoltado, conducido á Sevilla, donde al cabo de tres meses fué juzgado por un consejo de guerra que le declaró absuelto por unanimidad y puesto en libertad. Acusábanlo de complicidad en la conspiracion que costó la vida al desgraciado Sixto Cámara y á otros cinco militares y paisanos que murieron en el cadalso, condenados por querer derribar el trono y las instituciones.

Puesto en libertad, fué Garrido á Barcelona, donde publicó aquel mismo año dos tomos en 4.º de composiciones literarias, en prosa y en verso, y varias piezas de teatro, con el pseudónimo de Evaristo Ventosa, y un tomo en 4.º titulado *La Regeneracion de España*. Tambien escribió en un tomo la biografía de su malogrado amigo Sixto Cámara. En 1860, cuando fué Isabel II á Barcelona, circuló una proclama contra ella; atribuyéronla á Garrido, y éste, aunque no era quizá el autor, tuvo que emigrar de nuevo.

Refugiado en Paris primero y en Lóndres despues, escribió el folleto titulado *La Democracia y el socialismo*, que se publicó con un prólogo de Mazzini, y del que circularon en la Península dos numerosas ediciones.

En 1862, publicó en francés, en Bruselas, *La España contemporánea*: sus progresos morales y materiales en el siglo XIX. El éxito de esta obra fué tan grande, que en los años siguientes se hicieron de ella dos traducciones en aleman, una en Leipzig y otra en Viena, y despues se tradujo tambien al dinamarqués en Copenhague, al polaco en Varsovia y al ruso en San Petersburgo, y por último, se publicó en español, en Barcelona, el año 65.

En 1864, contribuyó Garrido á la redaccion de *La Democracia*, de Castelar, y á la de *La Discusion*, cuando sobrevino la cuestion entre socialistas é individualistas.

En 1865, bajo el pseudónimo de Alfonso Torres de Castilla, empezó el editor Manero, de Barcelona, la publicacion de la obra de Garrido, titulada *Historia de las persecuciones políticas y religiosas desde los tiempos antiguos hasta nuestros días en todos los países de Europa*, que consta de seis tomos con más de 7000 páginas en fólío. Esta obra se terminó en 1867, y despues se tradujo al inglés y se publicó en Lóndres.

En 1864, se publicó en Barcelona, y en dos tomos, la obra de Garrido *Historia de las asociaciones obreras de Europa*.

En 1863, emprendió la publicacion de la *Historia de los crímenes del despotismo*, en cuatro tomos en fólío, y tambien con el mismo pseudónimo de Alfonso Torres de Castilla.

Antes de acabar la publicacion de ésta, empezó otra titulada *La Humanidad y sus progresos*; pero al terminarse el primer tomo, el libro fué excomulgado por

el obispo de Barcelona, suspendiéndose su publicacion.

Llegó á Madrid el 1.º de Octubre de 1868, y publicó el primer documento republicano que vió la luz á raíz de la revolucion de Setiembre. Fué una hoja suelta titulada *El nuevo rey de España*, de la que se tiraron centenares de miles de ejemplares en Madrid y en provincias, reimprimiéndose en éstas en más de veinte poblaciones distintas. Tambien en los primeros meses del año de 1869 publicó en forma de hojas sueltas las cartas políticas dirigidas al pueblo español que le mandaron del extranjero sus amigos Luis Blanc, Félix Pyat, Garibaldi y Charles Tanvetty.

Antes de terminar el año 1868, fué Garrido á Barcelona y emprendió la publicacion de *El último Borbon de España*, que forma tres tomos con cerca de 4000 páginas. Escribió además en el periódico *La Igualdad* desde su fundacion, en Octubre de 1868.

Fué elegido por Cádiz diputado para las Córtes de 1869, siendo al mismo tiempo propuesto candidato por otros varios distritos.

En 1870, publicó en Madrid una obra titulada *La historia de las clases trabajadoras*, que forma un tomo de cerca de 1100 páginas.

En 1871, publicó el diario *La Revolucion social*, que, perseguido por el ministerio Sagasta, llevó á Garrido á la cárcel, emigrando luego á Portugal, de donde volvió al formarse el ministerio Zorrilla en 1872. En las Córtes posteriores á las Constituyentes del 72, fué diputado por el tercer distrito de Sevilla, y apénas proclamada la República, fué nombrado Intendente general de Hacienda de las Islas Filipinas, de donde regresó á Cádiz despues del golpe del 3 de Enero, llamado por el Gobierno en comision del servicio á fin de Diciembre.

En los seis meses que tuvo á su cargo la Administracion de Hacienda de aquellas Islas, no sólo subieron las rentas públicas, así la de Aduanas como la del Tabaco, sino que mandó á la Península más de 75.000 quintales de género, y pagó letras giradas á su cargo por el Gobierno por valor de tres millones de pesetas.

No pudiendo avenirse su espíritu inquieto con la arbitraria dictadura imperante en España á su llegada á Cádiz, pasó á Lisboa, donde volvió á dedicarse á la pintura y publicó un folleto titulado *La Religion Católica, la Rebelion Carlista y la República Federal en España*.

Por exigencias del Gobierno español, segun se dijo, el Gobierno portugués expulsó á Garrido el mes de Julio del año 74, lo mismo que á los Sres. Benot y Gumersindo de la Rosa, siendo la causa aparente, la publicacion, en Lisboa, de un periódico titulado *La Nueva Europa*. Garrido no abandonó á Portugal, sin embargo, permaneciendo oculto en Oporto, hasta que por fin, en el año 1876, pasó á Paris, donde continuó dedicándose á la pintura é hizo una campaña de dos años, publicando sobre las cosas de España cartas y artículos en los periódicos *Le Rappel*, *Le Bien Public* y *Les Droits de l'homme*, por lo que estuvo varias veces en grave peligro de ser expulsado de Francia.

En 1879 volvió á España, y se estableció en Barcelona, donde publicó un folleto titulado *La Cooperacion*, nociones teórico-prácticas sobre las sociedades coopera-

tivas, y una obra histórica titulada *La Restauracion teocrática*, progresos y decadencia del catolicismo en España, colaborando además en la redaccion del periódico autonomista *La Union*.

A principios de 1880 vino á Madrid, donde ha publicado dos nuevas obras tituladas *La Revolucion en la Hacienda del Estado, de las Provincias y en los Municipios*; y otra, *Pobres Jesuitas*, y alguna más bajo pseudónimo.

Si á todas esas obras se agregan innumerables artículos de periódico, correspondencias para periódicos franceses, italianos, ingleses, americanos, etc., y su colaboracion en revistas extranjeras y españolas, habria para formar con sus obras una numerosísima biblioteca. Para llevar á cabo tan árduas tareas ha tenido que apelar más de una vez á la ayuda y colaboracion de amigos para poder cumplir con sus compromisos, puesto que el escribir no le impedía tomar una parte muy activa en la política.

Así, por ejemplo, segun él mismo declara, D. Juan Sala fué su colaborador en la *Historia de los crímenes del despotismo*, que estaba á medio publicar al triunfar la revolucion de 1868 y D. Ramon Cala, en la *Historia de las clases trabajadoras*, que tuvo que abandonar Garrido para ir en Agosto de 1870 á Paris, en comision, que le dió el Directorio del partido republicano federal, junto con D. Estanislao Figueras. Tales son las principales noticias biográficas de Garrido.

II.

Como se ve, estos apuntes tienen un carácter más bien narrativo que crítico, pues habiendo dominado en la propaganda de Fernando Garrido el espíritu socialista sobre el político, no ha podido tener en los Gobiernos anteriores á la restauracion la importancia á que le hacian acreedor su laboriosidad, su consecuencia y su infatigable celo por propagar las ideas democráticas. Esto responde, naturalmente, á una ley histórica. Cuando en un pueblo comienzan á presentarse los albores de la libertad, aparecen confundidas todas las ideas; cuando ya se van despejando las sombras, vándose distinguiendo unos de otros los objetos, viéndose sus verdaderas proporciones y colocándolos en el lugar que por su naturaleza les corresponde. Así es que casi todos los demócratas fueron en un principio y al mismo tiempo socialistas; pero segun iban los tiempos avanzando, fueron separándose las ideas. Para los más, deben preceder las reformas políticas á las sociales, que deben hacerse después lentamente y con cierta medida, para no traer grandes perturbaciones que impedirían seguramente realizar el fin que todos nos proponemos, á saber, el mejoramiento de las clases desheredadas, sin desheredar por ello á las acomodadas.

Fernando Garrido ha propagado y defendido, segun parece, la completa simultaneidad de las reformas, y esto, en union de su gran modestia y de su carácter independiente, han sido, en nuestro sentir, la razon principal de que, á pesar de haber sido uno de los más celosos propagandistas de las ideas democráticas, no haya tenido oficialmente la importancia política á que le hacian acreedor sus trabajos.

CASTELAR Y SU POLÍTICA.

(Continuacion.)

IV.

El partido democrático español es, y tiene que ser revolucionario, mientras no haya leyes que dejen expeditos los caminos del derecho y libres los medios de la razon. El Gobierno de los doctrinarios no pertenece á los convencibles ni á los que ceden á las invocaciones de la justicia, y dejan su puesto á los cambios que dicta el espíritu de los tiempos ó la opinion pública. Ni Castelar con su inmensa erudicion probará que jamás un Gobierno de esta índole abandonó espontáneamente el poder, ni con su elocuencia hará tales argumentos que convenzan de la posibilidad de un cambio pacífico en favor de la soberanía nacional, incompatible con la soberanía absoluta de los reyes. Es tranquilizador que se proclame la paz; es bueno que se destruya el instinto anárquico de los revoltosos de profesion; es justo que los partidos sólo se dispongan á satisfacer ineludible necesidad sin traspasar el limite ni hacer del motin un modo de vida; pero hay gran distancia hasta suponer que con la prensa y la palabra puedan ser arrojados los Gobiernos que desangran á los pueblos y las jaurías de aduladores y cortesanos que no tienen otro porvenir que su flexibilidad y sus privilegios. Y para precaver peligros, si se viesen amenazados por los comicios, la ley se restringiria hasta dejar por electores á los más fáciles de seducir y de intimidar; y en último caso, los reyes tienen generalmente el derecho de disolver las Asambleas poco obedientes á sus Gobiernos. Es casi imposible que dichos Gobiernos mueran sin revolucion y sin ser obligados por la fuerza. Toda la historia que sabe Castelar no producirá tal vez un ejemplo que quepa imitar.

Por tanto, cuando conspiran los demócratas, es, primero, porque las leyes mutilan la personalidad moral; segundo, por el sentimiento de la soberanía de las naciones, teoría que ya no necesita ser más demostrada; se agitan porque, mientras subsistan ciertos Gobiernos, España carecerá de representacion en el mundo sin revelar un génio que existe latente, y sin influir en el concurso de las naciones, porque aún faltan palabras, ceremonias y extravagancias para consagrar á inacabables ra-

zas hartas de despojos mientras todo se abisma en la miseria y se entrega al desden; se agitan porque, mientras todo el mundo avanza, el cálculo de los doctrinarios aglomera elementos tradicionales para embrutecer al pueblo y hacer de España un Paraguay del Dr. Francia. Si el Gobierno doctrinario tiene su origen en la insurrección de Sagunto, el pueblo tiene derecho á recabar el dominio de sí mismo por los medios legítimos que la necesidad le sugiera. Ya callen ú otorguen, los miembros más pensadores de la democracia están por el cambio de Gobierno sin que se les pueda tachar de revoltosos impenitentes: aun aquellos que en Inglaterra, en Italia ó en el Brasil aceptarían de buen grado las leyes, sin perjuicio de propagar más avanzadas doctrinas, estiman urgente un cambio de Gobierno en España, doliéndoles la triste necesidad de que sólo á costa de males y desgracias brote un árbol más frondoso para el porvenir. Castelar, pues, no sólo ha callado, sino que condena explícita y categóricamente todo conato de fuerza; su silencio habría dejado en libertad á sus amigos; su declaración les obliga ó á separarse, ó á conformarse para toda la eternidad con la política de Cánovas; ni la brillante y grandiosa palabra de Castelar, ni aunque hubiera en España diez mil Castelares, harían que renunciaran los doctrinarios á sus lucrativos beneficios.

Tres meses hace, que en carta escrita por el tribuno á Olias, Abarzuza y demás miembros del Comité central, refiere cómo el Gobierno, además de existir leyes malas, se burla de ellas; cómo no se ampara ningún derecho, ni se proyecta ninguna empresa, ni se respeta ninguna garantía, ni se medita ningún remedio; y que la reacción se pronuncia con más fuerza, hasta parecer, con sus palabras, que el carlismo en vez de vencido sea el vencedor, y la obra del progreso sea hollada por nefandas tradiciones. Y sin embargo de todo esto, ¿ha de sufrir el pueblo indefinidamente los achaques que el orador deplora? ¿Cuál será el término? ¿cuál la medida de la paciencia? ¡Abandonad toda esperanza! Hé aquí la fórmula. ¡Sufrid amparándoos en leyes tradicionales; contemplad cómo se recoge la escoria arrojada por los franceses, y se abren conventos á centenares, y se arrojan catedráticos liberales, y se imponen textos que tratan á la libertad de fantasma y á la democracia de criminal chusma; esperad cien, quinientos años, hasta que los doctrinarios se

fatiguen de cobrar y de recibir adulaciones; dejaos perseguir, encarcelar, desterrar por pensar generosamente; haced saludos á todos los arlequines y á todos los impostores; dejad pasar el tiempo, aunque se os consuman las entrañas y el rubor de la vergüenza colore vuestro rostro! ¿No es eso lo que se proclama al rechazar en absoluto la conquista por la fuerza cuando es imposible por la razón? Pero Castelar no ha podido ir tan lejos: él en situaciones mil veces preferibles, en Setiembre de 1869, provocó la revolución contra Prim y su liberal Gobierno.

V.

El período anormal y extraño, la conducta algun tanto vaga de Castelar en la última época, las oscuridades que nos llenaban de ansiedad á sus correligionarios y admiradores, han venido á definirse unas y disiparse otras, bien tristemente, en el discurso de Alcira. Diversas partes tiene el discurso sobre principios, prácticas y circunstancias. Quiere hacer eriable el gobierno democrático, y aconseja la mayor prudencia, la moral más rígida. Explica los sucesos de años anteriores, y se defiende contra los que le censuraron y calumniaron. Dice que existe disentiimiento entre la libertad y el clero, y que es preciso aprovechar las buenas disposiciones de Leon XIII para buscar una conciliación que al ménos separe de los asuntos políticos á los eclesiásticos. Censura ágríamente al Gobierno francés por su manera de proceder con las corporaciones religiosas; le llama jacobino, y dice que le asusta Robespierre. Sin perjuicio de ir á la separación de la Iglesia y el Estado, dice que se hará con meditación, y entre tanto se conservarán el patronato y el presupuesto del clero, dejando que cada cual sea fraile, si así le parece mejor. Luego viene este párrafo, perfectamente lírico para una oda, pero quizá fuera de las exigencias de un discurso sobre política: «La nación debe á todos los ciudadanos la instrucción primaria, debe á todos los ciudadanos el reconocimiento de su voto, y está en el caso de exigir de todos los ciudadanos el servicio militar; pero en la esfera religiosa necesita dejar á todo el mundo una absoluta libertad. Y las almas buscarán su centro de gravedad en el inmenso cielo que en cada una de ellas tiene extendido y guardado la propia íntima conciencia. ¡Dios de la libertad que sacastes á los oprimidos de Egipto, y sumergistes á los sober-

bios en las aguas hirvientes del Mar Rojo..... (1).»

Hablando del carácter de los partidos, declara que deben organizarse para el gobierno, y no sólo para la revolución, lo cual es cierto; añade que para derribar á los poderes reaccionarios el mejor arte es convencer á las gentes de la bondad de las instituciones que se trata de establecer; no dice lo que se hace despues que estén convencidos. Declara que aspira al poder por el influjo de la opinion y no de otra manera, y que las grandes reformas no se deben en España á los exaltados, sino á los más discretos y templados entre los demócratas. Acaba proclamando la soberanía nacional.

En ese discurso hay doctrinas que no pueden ser más sanas; otras que no pueden ser más contraproducentes. La invocacion es hermosa de forma; pero si el Sr. Castelar atribuye á su Dios lo bueno que los hombres han hecho, deberá lo mismo hacerle autor de todos los dolores y lágrimas, inquisiciones y hogueras, crímenes é iniquidades ante los cuales se ponía su nombre. Dejamos esto á un lado considerándolo sólo por su aspecto literario, que en lo demás, ni el Mar Rojo tiene aguas hirvientes, ni se ahogaron allí tales egipcios, ni el Océano es oscuro, ni han sucedido otras muchas cosas que se atribuyen en gracia de la licencia poética. Entendemos por nuestra conciencia, y leyendo la misma historia que Castelar aprendió, que á nombre de los dioses han querido los hombres perpetuar castas y privilegios, esclavitudes y desigualdades; ó hemos de confesar, si de otro modo fuera, que las teocracias han ido á la vanguardia del humano progreso, lo cual nadie absolutamente afirmaría. ¿Qué significa la sustitucion de teogonías más que la insuficiencia de dogmas y atributos que el espíritu de los pueblos reemplaza?

(Se continuará).

Con sumo gusto damos cabida al trabajo que se ha servido remitirnos nuestro muy respetable y querido amigo D. Fernando Garrido, con la siguiente carta.

Sr. Director de LAS NACIONALIDADES:

Mi muy estimado correligionario político: He leído con sumo gusto la fiel y acertada reseña que del sistema societario de Carlos Fourier se ha hecho en algunos artículos publicados en su apreciable Revista; y como no me parece fuera de propósito que se hicieran al finalizar algunas indicaciones acerca de los progresos y prosélitos principales que estas ideas han hecho en España, fengo el gusto de remitir á V. algunas notas acerca de los mismos, por si cree oportuno publicarlas.

Se repite de V. atento amigo y seguro servidor,

FERNANDO GARRIDO.

ESTUDIOS SOBRE CIENCIAS SOCIALES.

ESCUELA FOURIERISTA.

Las doctrinas societarias de Carlos Fourier hallaron eco en España, tan pronto como empezaron á ser conocidas en Francia.

En 1833, intentó Fourier ensayar su teoría societaria en Conde sur Besgres en vastas propiedades que un falansteriano, Mr. Dulay, había al efecto puesto á su disposicion. Atraído por la novedad, fué al sitio en que el *falansterio* debía construirse, un emigrado liberal español llamado D. Joaquin Abreu, quien desde entónces fué amigo y apasionado discípulo de Fourier.

Era D. Joaquin Abreu uno de los doce Diputados que votaron en Sevilla la destitucion de Fernando VII, y persona ilustradísima y acomodada que, desde que volvió á Cádiz en 1834, se dió á propagar por medio de los periódicos liberales de la localidad, y oralmente entre los amigos las doctrinas falansterianas, no tardando en formar un grupo activo compuesto de personas respetables, entre las que descollaron D. Pedro Luis Ugarte, D. Manuel Sagrario Veloy, D. José Bartorelo, (Doctor en Medicina), D. José de Mario, D. Faustino Alonso, el intendente Jimenez, etc. En 1841 creyeron poder hacer un ensayo de la teoría societaria en Tempul, Valle de las cercanías de Jerez de la Frontera, y D. Manuel Sagrario de Veloy consagró á este objeto su cuantiosa fortuna y formó el primer núcleo de la sociedad, para la que sus amigos no tardaron en

(1) No trascribimos aquí todo el párrafo, porque ya lo hemos hecho del discurso íntegro en los primeros números de nuestra Revista.

suscribir por sumas importantes que llegaron á 20 millones de reales.

Entraba en su plan que el Estado les concediera tierras á la sazón incultas, presidarios para desmontarlas y franquicia para la importación de maquinaria y material para la explotación, y al efecto, hizo un viaje á Madrid el Sr. Sagrario de Veloy; pero el General Infante, Ministro de la Gobernación, se negó á conceder lo que pedía, lo cual hizo abortar el proyecto.

El que estas líneas escribe, conoció entonces al grupo de propagadores gaditanos de las ideas de Fourier que adoptó y propagó, y desde entonces cada nueva generación ha ido dando su nuevo contingente en aquella ciudad y provincia al grupo falansteriano que no se ha extinguido nunca, y cuya acción en el progreso de las ideas políticas democráticas federales ha sido decisivo.

D. Ramon Cala, D. Enrique Bartorelo, don Pedro Boorques, D. Pedro Juan Orts, el malogrado D. Rafael Guillen y muchos otros que sería prolijo enumerar ó cuyos nombres no recordamos, continuaron sucesivamente la obra iniciada por D. Joaquín Abreu.

Cuando me trasladé á Madrid en 1845, y al siguiente año publiqué una revista societaria titulada *La Atracción*, trabajando conmigo un grupo de jóvenes entusiastas que adoptaron las ideas de Fourier, entre los que se contaban Sixto Cámara, Federico Beltran del Rey, Juan Sala, Benigno Joaquín Martínez y otros en unión de los cuales se trasformó *La Atracción*, en el periódico bisemanal *La Organización del trabajo*, que murió á manos del Gobierno en Mayo de 1848.

En aquel año y en el siguiente, el grupo falansteriano adquirió nuevos é importantes prosélitos, entre los que figuraban D. Domingo de la Vega, D. Francisco Javier Moya, don Mariano Cancio Villamil, D. José Vich, D. Antonio Ignacio Cervera, D. José Ordax AVECILLA, D. Manuel María Coronado y muchos otros que juntos y bajo la dirección de D. José Ordax AVECILLA, publicaron el periódico *La Asociación*, que, como *La Organización*, murió arbitrariamente á manos del Gobierno en 1850, y en los años posteriores publicaron sucesivamente por la iniciativa del malogrado don Antonio Ignacio Cervera, *El Taller*, primero, y *El Trabajador* después, revistas semanales que llegaron á adquirir gran publicidad.

En Cadiz también, desde 1841 publicaron los falansterianos en diversas épocas, revistas y

periódicos, entre los que recordamos *El Pensil de Iberia*, y dieron á luz traducciones de varias obras de la escuela societaria, como *La Organización del trabajo*, de Biancouat; *La Solidaridad*, de Hipólito Renault, de lo que se han hecho numerosas ediciones; *Los niños en el falansterio*, de Cantagres. En Madrid publicaron *El génio de los animales*, de Alfonso Journal, y en Barcelona *La Exposición de la Teoría falansteriana*, de Madame Gaty de Ramond.

Tales son las principales indicaciones que nos es permitido hacer en este ligerísimo resumen de los trabajos falansterianos.

Madrid 20 de Febrero de 1881.

FERNANDO GARRIDO.

CONSTITUCION

DEL CANTON DE LOS GRISONES

(Vigente desde 1.º de Febrero de 1854, por decreto del Pequeño Consejo, fecha 25 de Enero de 1854).

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

El Gobierno del Canton de los Grisones había ya enviado á la aprobación de la Federación, en 31 de Junio de 1852, una Constitución «formada de la que tenía el canton en 1814 y con las variantes introducidas después.

Las comisiones del Consejo Nacional y del de Estado presentaron dificultades para la aprobación de esta Constitución, principalmente á los artículos 22 y 34, y tercer tema del 4.º Estos artículos rechazados decían así:

«Art. 22. En las demandas contra el canton, el demandante, lo mismo que el Gobierno, nombrarán cada parte, por lo ménos dos jueces, que serán relevados de prestar juramento al Estado. Si no estuviesen conformes con la sentencia ni tampoco con la elección de un árbitro, se pedirá al Consejo de la Federación suiza que le nombre de fuera del canton.»

Esta sentencia es inapelable, y cuantas tentativas se hicieren en contra serán infructuosas. Contra este artículo se adujo que hablaba sin género alguno de duda contra el núm. 1.º, letras a y b, igualmente que contra la conclusión del art. 101 de la Constitución federal, según la cual, la sentencia de la Federación es bastante para dirimir las contiendas que no sean políticas de los cantones entre sí, y de la Confederación contra cualquier canton.

El antiguo artículo 34 decía:

«Queda reservado al Poder superior de los municipios, el mejorar, aclarar, disminuir ó aumentar, la presente Constitución.»

«Si el Gran Consejo presenta alguna proposición de esta clase, se aplazará hasta la reunión inmediata del mismo por la comisión del Estado; cualquiera variante que se haga no tendrá valor, si no es votada por una mayoría de las dos terceras partes de los votantes.»

Contra esto, se observó que estaba en abierta contradicción con la Constitución federal, porque en el artículo 6.º, letra c, de la misma se dice terminantemente que se garantizarán dichas Constituciones cuando hayan sido aceptadas por el pueblo, y podrán ser revisadas cuando la mayoría absoluta de los ciudadanos lo pida.

Finalmente, el tercer tema desechado del art. 4.º decía así:

«Los Círculos nombran libremente de entre sus ciudadanos y los domiciliados en el cantón, á los suizos que sean electores, para miembros del Gran Consejo y les confieren plenos poderes.»

Con esta determinación contradecía terminantemente la comisión del Consejo de los Estados, el art. 48 de la Constitución federal, según la que, todos los cantones están obligados á tratar á los ciudadanos de una de las comuniones cristianas procedentes de otros cantones confederados, como si fuesen del mismo cantón. Pero según un artículo rechazado, podía un ciudadano del cantón de los Grisonos ser elegido miembro del Gran Consejo lo mismo en el cantón en que tuviese el derecho de ciudadanía que en el que sólo estuviese domiciliado, mientras que el ciudadano suizo elector, que sólo esté domiciliado, podía únicamente ser elegido para dicho Gran Consejo en el cantón de su residencia. Por consiguiente, este último está en peor condición con respecto á este importante derecho político que el ciudadano del cantón de los Grisonos.

Se insistió particularmente en que la anterior Constitución no se había llevado de antemano al pueblo para su aprobación en todas sus partes. (Véanse, para mayor abundamiento, todos los debates en el Diccionario de la Federación de 1853, tomo 1.º, páginas 425 á 460).

Realmente fué aplazada para época posterior la garantía de la Constitución de 1852, por un decreto federal de 3 de Febrero de 1853, hasta que quedasen obviadas las dificultades mencionadas.

El Gobierno del Cantón de los Grisonos formó en su consecuencia, en 1.º de Noviembre de 1853, la siguiente Constitución; en la inteligencia de que ésta sería aceptada por la mayoría electoral del pueblo.

Esta Constitución fué sancionada el 16 de Enero de 1854.

El texto primitivo de la Constitución, igualmente que la aclaración del Gobierno de los Grisonos, fué depositada en el Archivo de la Federación en Octubre de 1856.

I.

Soberanía del pueblo.

Artículo 1.º El Estado libre de los Grisonos es, de conformidad con la Constitución federal, un Estado soberano de la Confederación suiza. La soberanía del mis-

mo reside en la universalidad del pueblo y se manifiesta por medio de las disposiciones legales del mismo.

Art. 2.º Corresponde al pueblo aceptar ó desechar las enmiendas ó reformas de la Constitución, las leyes y convenios presentados por el Gran Consejo. Es, pues, necesario su consentimiento tanto para imponer nuevas contribuciones ó gastos, como para aumentar los mismos.

Las nuevas autoridades del cantón sólo pueden establecerse conforme á la ley; esto es, con el consentimiento del pueblo.

La absoluta mayoría de los votantes decide las cuestiones que exijan el voto del pueblo.

II.

División del cantón.

Art. 3.º El cantón se divide según sus relaciones políticas, judiciales y administrativas, en círculos distritos y municipios.

La ley determina las particularidades de cada uno de éstos.

III.

Autoridades políticas y administrativas.

1.º Gran Consejo.

Art. 4.º El Gran Consejo es elegido directamente por los distritos con relación al número de sus habitantes, de entre los ciudadanos suizos que sean electores en todo el territorio del cantón.

El número de miembros y los correspondientes á cada distrito serán determinados por la ley.

Los miembros desempeñan su cargo un año por lo ménos, pudiendo ser reelegidos á su salida.

Los miembros del Pequeño Consejo asisten á las sesiones del Gran Consejo con voto consultivo.

El Gran Consejo elige todos los años libremente un Presidente y Vice-Presidente entre los miembros de la Asamblea y forma su Cancillería.

Art. 5.º El Gran Consejo nombra las autoridades superiores para los cargos que se refieren al orden administrativo y público del país, y forma las leyes y convenios que se han de presentar á la aceptación del pueblo. Tiene la alta inspección para la observancia de la Constitución y cumplimiento de las leyes y ordenanzas igualmente que de los decretos emanados de las autoridades de la Federación.

Art. 6.º El Gran Consejo remite á los distritos las cuestiones sobre aceptación ó no aceptación de los puntos por él recapitulados y presentados al pueblo, clasifica los votos emitidos, reuniéndolos para ver la mayoría y hace saber el resultado de los mismos.

Debe remitir con urgencia la clasificación y publicación al Pequeño Consejo ó á la Comisión del Estado.

Art. 7.º En lo que la Constitución no determine, el Gran Consejo nombrará las Autoridades imprescindibles para la administración del país, y determinará sus

atribuciones; regula por sí el orden necesario de los asuntos para todas las autoridades y empleados del canton por él nombrados.

Art. 8.º El Gran Consejo elige el Pequeño Consejo, la Comision de Estado, los tribunales del país, el Consejo de Instruccion, el de Sanidad, los Diputados para el Consejo del Estado federal, el Juez de instruccion, Director de policia, el coronel del canton y los comandantes de batallon.

Todos estos nombramientos se hacen de entre todos los habitantes del canton, con la única limitacion de que en la eleccion del Pequeño Consejo, se tendrá en cuenta el número proporcional de los que profesan la religion católica y reformada que comprende la tercera parte de aquélla y las dos terceras partes de ésta, y para la eleccion de los Consejos de los Estados y del de instruccion, se tendrá en cuenta la relacion reglamentaria establecida para los dos partidos religiosos.

Art. 9.º El determina y distribuye conforme á lo establecido por la ley, todas las cantidades que ingresan en las arcas del canton procedentes de las contribuciones, cuando los ingresos no cubren los gastos.

Art. 10. El Gran Consejo, como Juez universal, decide las cuestiones políticas entre los municipios, distritos y círculos.

Ejerce la gracia de indulto conforme á la ley.

Art. 11. Los miembros del Gran Consejo votan segun su recto saber y entender y no obedeciendo á instrucciones.

Art. 12. El Gran Consejo es convocado y reunido por el Pequeño Consejo una vez al año, en la forma establecida, pero tambien será convocado por el Pequeño Consejo á reunion extraordinaria en caso de necesidad, ó por lo ménos se reunirá la mitad de los miembros del Gran Consejo en representacion de sus comitentes.

Despues de cada reunion, el Gran Consejo remitirá á los municipios la relacion de los debates; al terminar sus sesiones ordinarias, les dará inmediatamente cuenta de los ingresos y gastos y estado de la riqueza del canton.

Art. 13. Los asuntos de índole exclusivamente religiosa, serán tratados por los miembros del Gran Consejo pertenecientes á las respectivas comuniones.

2. Comision de Estado.

Art. 14. La Comision de Estado se compone: del Pequeño Consejo, de sus suplentes y de nueve miembros más que serán elegidos anualmente por el Gran Consejo.

Art. 15. Será convocada por el Pequeño Consejo en la forma ordinaria para la deliberacion prévia de los asuntos presentados de antemano al Gran Consejo, y cuantas veces se crea necesario para discutir y ultimar los asuntos de gobierno de ménos importancia.

Tambien será convocada cuando se hicieren reclamaciones al Gobierno por otros cantones pidiéndole ayuda ó fuerza armada; en todos los casos en que la paz del canton esté amenazada en el interior ó en el exterior, y principalmente, en circunstancias graves y apremiantes en que el Gran Consejo no pueda reunirse

inmediatamente, así como tambien cuando uno de los miembros del Pequeño Consejo pide su reunion.

Art. 16. Ella forma y emite su parecer en aquellos proyectos de ley y decretos que han de ir al Gran Consejo y cuya deliberacion prévia le fué encomendada por éste, ó por los que ella ha tenido por conveniente llevar.

Art. 17. De todos estos trabajos dará cuenta al Gran Consejo.

3. Pequeño Consejo.

Art. 18. El Pequeño Consejo se compone de tres miembros y tiene tres representantes. Estos duran en su cargo un año y son reelegibles en el segundo, pero no pueden ocupar este puesto por más tiempo que dos años consecutivos, no cesan al mismo tiempo. El Gran Consejo determina los pormenores sobre este asunto.

Cada uno de los miembros ocupa alternativamente la presidencia del Pequeño Consejo durante cuatro meses del año.

Los miembros del Pequeño Consejo no pueden ocupar á un mismo tiempo dos puestos de Consejero nacional ó del Estado.

Art. 17. Al Pequeño Consejo corresponde la direccion de todos los asuntos generales del Gobierno; dirige y vigila todos los ramos de la administracion del país, vela por el cumplimiento de la Constitucion, de las leyes, de los decretos y órdenes emanados del Gran Consejo y de las autoridades de la Confederacion, y cuida de la conservacion del orden y seguridad públicos.

Art. 20. En las cuestiones de los distritos y municipios en asuntos *administrativos* y en las de los particulares y corporaciones con los distritos y municipios en materias *administrativas* y *políticas*, se recurre al Pequeño Consejo.

Art. 21. Nombra todas las autoridades dentro de los límites señalados por la Constitucion federal con las naciones extranjeras y celebra con ellas convenios y gestiona otros intereses del país.

En todos los casos cuya definitiva determinacion no esté dentro de sus facultades, necesita la ratificacion del Gran Consejo como sancion del pueblo.

Art. 23. Decide de las cuestiones civiles, y cuando no se encuentra ningun Juez imparcial en el distrito ó círculo, despues de reunidos tres de los distritos inmediatos, cuál de ellos es competente en la materia, y éste entiende en la cuestion despues que cada parte ha recusado uno.

Art. 24. Tiene la obligacion, cuando se le dan quejas de la falta de cumplimiento en los juicios civiles y criminales, de hacer que se cumplan á costa del Juez que ha sido negligente.

Tiene que vigilar además porque nadie esté fuera de la ley.

Art. 25. Debe dar cuenta al Gran Consejo de sus funciones y de toda la administracion del país y hacer una relacion anual de todo.

4. Autoridades de distrito.

Art. 26. Donde existen Consejos particulares de distrito, éstos constituyen la autoridad, pero donde no

los hay, los Jueces tienen el deber de cuidar de los asuntos políticos y administrativos del distrito y servir de autoridades locales, como órganos del gobierno.

IV.

Municipios.

Art. 27. A cada municipio corresponde el derecho de administrar por sí mismo sus bienes, incluso el de la policía más insignificante. Está autorizado para formar ordenanzas, las cuales, sin embargo, no pueden ser contrarias á las leyes de la Confederación, ni del canton, ni al derecho de propiedad de un tercero.

Art. 28. Tienen obligación de velar por la buena administración de sus asuntos, principalmente en lo que se refiere á los pobres, á las escuelas y á las iglesias, y nombra al efecto las autoridades y empleados que sean necesarios.

Art. 29. Todo municipio debe dar cuenta, por lo ménos cada dos años, de la administración que le ha sido encomendada.

Serán objeto de una ley que determinará todas las particularidades sobre la formación de los municipios sobre los habitantes y sobre la relación de los municipios con los ciudadanos.

(Se continuará.)

CAUSAS CÉLEBRES,

INÉDITAS

DEL

TRIBUNAL DE LA INQUISICION

Causa contra Elvira del Campo muger de Alonso de Moya scriuano vezino de Madridejos.—Observante de la ley de Moises.

(Continuacion.)

Dixo, que lo ha tratado con Ana, hija de un mesonero, que se llama Anton Diaz Correas, vecino de Madridejos, que á la sazón residía allí, y que le contó de la manera que se vestía camisa la dicha su ama, y como no comía tocino, y como los viernes traabajaua y hazía todas aquellas cosas, y la dicha Ana dixo: «debe ser morisca ó judía»; no se le acuerda si dixo ambas cosas, ó la una, é que también lo dixo ésta lo susodicho un día al dicho Anton Diaz Correas, y que el dicho Anton Diaz Correas, amenazó al dicho Alonso de Moya una vez diciendo ciertas palabras, lo qual le contó á esta la dicha Ana, y despues estando á la mesa el dicho Moya dixo: «Correas me ha dicho que me ha de decir un poco,» é lo dixo como sonriéndose, y esta presunyo que hera por lo de la dicha su ama, que esta le abía contado, y le fué ésta á rogar que no le dijiesse lo que esta le avía contado, porque era pobre y estava en tierra ajena, y dixo el Correas que no se lo diría, é que también lo debía de saber la mujer del dicho Correas, mesonera, que se llama Maridiaz, y sus hijas, é que no se acuerda averlo dicho á mas personas.

Item, dixo que aviendo ydo á vendimias á Consuegra, hizieron ally una olla con tocino, de la qual la dicha su ama no comía, y dieron á esta un poco de tocino y esta dixo que le sabía bien, y dixole María Lopez (1), hermana del dicho Alonso de Moya y muger de Galbes, labrador: «razón tienes, mira si te sabrá bien, que pocas veces lo abrás comido en tu casa,» é que no pasó otra cosa.

Preguntada que personas estauan presentes y saben las cosas que esta tiene declarado:—dixo, que no sabe que lo aya visto nadie, y que de los criados que han tenydo los dichos sus amos en el tiempo del dicho año y medio que esta les sirvió, no tiene memoria sino es de uno que se dezía Diego Hernandez, que era escribiente del dicho Moya, que no sabe donde está al presente, ni de donde hera, ni se acuerda los otros que ha tenydo, porque estauan poco, y como heran escriuientes, se iban y que moças tampoco tuuo otra ninguna myentras esta la syruió; que una que la abía servido antes desta se llama María, que biue en Consuegra, y es casada con un texedor, no sabe que texe, é que no tiene padre ny madre, y es de Consuegra, é que no sabe si la susodicha sabe alguna cosa, y declaró algunas cosas que con ella pasó, impertinentes, que no se escribieron.

Fuele preguntado si biuian en casa de vezindad los dichos sus amos al tiempo que esta les sirvió:

Dixo que quando esta testigo fué á seruyrlos, estauan en casa de por sí á solas, é no se acuerda quantos meses estuvieron en la dicha casa, y despues se mudaron á otra y estauan en la dicha casa con el dicho Suarez, que tiene dicho, y su madre, y la madre se fué á Granada, y se quedaron ally el dicho Suarez y el otro su hermano, que también se llama Suarez, y no se acuerda bien qué tanto tiempo estuieron, y porque de allí se pasaron los amos desta á otra casa, donde estuieron solos, y ally cumplyó esta, y se vino con su padre, como tiene dicho.

Fuele dicho que en este santo officio ay informacion questa que declara ha dicho algunas cosas mas de las que tiene declaradas, que por reverencia de Dios, que diga qué cosas son y á quien las ha dicho, y no haga de causa ajena, propia suya:—dixo que no se acuerda, y que si se acordare, lo diría, que no quiere que su alma vaya perdida.

Fuele dicho que ella ha dicho á cierta persona, que la dicha su ama, encendía de noche tres ó quatro candiles, y que no se acordaua si hera en los sábados, ó en los viernes:—dixo que no se acuerda aver dicho lo que se le pregunta, porque en la casa de su ama, no abía sino dos candiles, y que lo demás que tiene dicho, lo dixo también á una tia desta, que se llama Quiteria Lopez, muger de Alonso Hernandez, capatero, bezino de San Martin de Valdeiglesias, que á la sazón reside en Madridejos y su marido anda huydo.

Fuele dicho que también ay informacion que esta dixo á cierta persona que los sábados se vestía su ama desta camisa limpia, é diga la verdad.

(1) María Lopez no se examinó, por ser cuñada y estar probado lo del tocino.

Dixo que es verdad que esta dixo á la dicha Ana que su ama desta se había vestido un sábado camisa limpia; pero que no dixo que se la vestía los sábados, sino solo aquel sábado, y que no se acuerda averlo tratado con más personas de las que tiene declaradas.

Preguntada de que casta y generacion son los dichos Moya y Elvira del Campo sus amos;—dixo que esta no lo sabe, porque quando algunas veces reñían, el dicho Alonso de Moya, decía á su muger: «myra de que negra casta soys, los mas mal aventurados y mas mala casta que ay debaxo el cielo;» é que á otras personas ningunas, no ha oydo decir esta testigo de que casta son.

Preguntada si lo que ha dicho lo dize por odio ó enemistad que tenga á la dicha su ama;—dixo que no se la tiene, ni lo dize, saluo porque es verdad y por descargo de su consciencia.

Fuele dicho que porque no lo ha dicho antes de agora:—dixo que ella halo ya confessado por tres vezes á sus confesores, y que especialmente lo confesó á Juan Martin el de fuera, clérigo de Madridejos, y que le dixo quel miraria si fuesse cosa que se debiesse manifestar; y como nunca le declaró nada, lo dexó estarasy, y que en Madridejos lo confesó dos vezes con el dicho clérigo, y en Escalona con Sahagun cura de san Miguel, y que por esto no ha venydo esta á lo manifestar.

Fuele mandado y amonestado que, si de otra cosa se le acordare, lo venga á confessar, y que guarde secreto de todo lo que ha dicho y se le ha preguntado, so cargo de su juramento y so pena de excomunion, y que será castigada.

Preguntada con que personas trataua y comunicaua la dicha su ama las cosas que tiene declaradas, dixo que no contrataua con ninguna persona, ny hazia veindad con nadie.

Preguntada de que personas se podrian saber algunas cosas de las que esta ha dicho de la dicha su ama; dixo que de la hija del dicho Prado, que se llama Catalina que es donzella, y no sabe de que otra persona que lo pueda decir, é que esta le mostró la camisa que traya su ama quando se vistió la camisa limpia un viernes de los que tiene dicho, y le dixo quando se la mostró, como se abía vestido aquel día camisa limpia, y la dicha Catalina dixo: «mal le haga Dios porque lo haze; y no sería mejor vestírsela el domingo, que paresce mejor,» é que estauan solas y dentro del palacio de la dicha su ama en la postrera casa, que esta los dexó quando la traxo su padre. Fuele tornado á encargar el secreto, so las dichas penas y prometiolo. Fuy presente yo Julian de Alpuche, escribano=Rúbrica.

(Se continuará.)

VARIEDADES Y NOTICIAS.

Tomamos de nuestro colega americano *La Estrella de Panamá*:

EMILIO CASTELAR.

«En Aleira, poblacion de 14.000 habitantes, provincia de Valencia, se dió un gran banquete con que obse-

quiaron al Sr. Castelar sus correligionarios y en el que recibió singulares muestras de aprecio y obtuvo inmensa ovacion. En el discurso que pronunció, muy aplaudido como todos los suyos, se vindicó de su conducta anterior, especialmente de la que ha seguido desde el año 1873. Aseguró que en el programa por él expuesto á la consideracion de los demócratas catalanes que le eligieron diputado les declaró que quería órden, ejército, clero, propiedad garantida, reformas posibles, descentralizacion administrativa y apoyo á todo Gobierno liberal de órden que atendiese á la prosperidad de la patria.

El Popular de Madrid, á quien poco hace calificamos de sensato, porque creemos que lo merece, al hablar de ese discurso-programa dice: «La nueva oracion del ilustre tribuno acaba de demostrar que es el primer orador del mundo, confesion que hacemos con tanto mayor gusto cuanto hay apasionados y maniáticos que se empeñan en desconocer su mérito. Nosotros, que nos preciamos de imparciales, le admiramos, sin perjuicio de no estar conformes con sus ideas.»

¡El Sr. Castelar primer orador del mundo! ¡Qué hipóbole! No es ni primero ni undécimo, no ya de la tierra, pero ni siquiera de España. Nosotros, que para juzgarle no somos *apasionados* ni *maniáticos*, sólo vemos en ese orador un mérito relativo: espíritu péctico, fácil palabra, gran habilidad para apropiarse las ideas ajenas... carencia de aquella mirada previsora peculiar del hombre de Estado. Algunos años estuvo sembrando vientos, en el poder cosechó tempestades, se arrepintió de sus doctrinas, no supo plantearlas, le faltó génio de dominacion en una sociedad perturbada, ignorante, se inutilizó y se inutilizó para siempre, si en España no se ha perdido el sentido comun. La República en la Península tiene que ser federal ó no existirá jamás: continuaría la centralizacion que allí aniquila á las provincias sacrificadas á la voráGINE de hirviente lodo madrileño. D. Amadeo de Saboya, á durar 20 años hubiera sido base de la futura República. El Sr. Castelar no lo supo comprender, contribuyó á derribarle con su sangrienta pluma ridiculizándole con crueldad, con injusticia, en *El Monitor Republicano* de Méjico. ¡Qué cartas! ¡Qué despecho! ¡Qué falta de sentido político!

La noche de la eleccion del Rey por las Córtes constituyentes, Castelar decía, aludiendo á los diputados que discretamente votaron la monarquía: «¡Están locos! están locos! están locos!» Nosotros, cuando leímos las correspondencias atroces al *Monitor Republicano*, conociendo á Castelar desde su entrada á la vida pública en 1854; nosotros, pues, nos decíamos con pena viendo su carencia de tacto: «¡qué insensato! qué insensato! qué vano!»

El día que se publique la semblanza del Sr. Castelar se verá que ha tenido un órgano funesto para España, para la juventud irreflesiva de los pueblos americanos de nuestra raza. ¿Cuál es ese órgano? El que más le celebran algunos hombres ligeros: la lengua. Por consiguiente, un nuevo discurso es un nuevo raudal de palabras, bonitas quizá, almibaradas, pero como la miel de las flores del acónito. Afortunadamente ya no dañan, no porque se conoce el antidoto, sino porque la libertad,

que él hirió traidoramente, no muere: es inmortal.»

Aunque no estamos completamente de acuerdo con nuestro apreciable colega, transcribimos sus apreciaciones por dos motivos: primero, porque se aproxima á la verdad, mucho más que los que consideran á Castelar como un eminente hombre de Estado y orador parlamentario; segundo, para que se vea que si sus tendencias marcadamente reaccionarias le han enagenado en España las simpatías de todos sus antiguos correligionarios, sucede exactamente lo mismo en América, á pesar de lo que dicen sus admiradores y aduladores. ¿Será posible que el eminente tribuno, el antiguo ídolo del pueblo, no pueda volver ya sobre sus declaraciones, y esté completamente perdido para la libertad ó para la verdadera democracia? Nos resistimos á creerlo, por más que los síntomas son, en realidad, muy alarmantes.

* * *

Reuniéronse noches atrás, según hemos oído, varios ex-diputados y periodistas demócratas de distintas fracciones, para discutir el tema de «si sería posible celebrar un gran banquete democrático nacional al que concurrieran numerosas comisiones de todas las provincias de España y de todos los partidos avanzados,» sin otro objeto, aunque ya era éste de grande importancia, que estrechar los lazos de union que existen, en realidad, entre todos los demócratas, á excepcion de algunas individualidades aisladas, y determinar los principios comunes que defendían todos, y las principales ideas y procedimientos que los separaban, sin duda con el fin de concretar y determinar en definitiva los partidos en que en la actualidad se halla dividida la democracia española.

Mal enterado un colega, ha atribuido á dicha reunion muy distinto objeto, hablando del nombramiento de un Directorio, y no sabemos cuantas cosas más, para refundir en uno todos los partidos avanzados.

Estamos autorizados para negar tales asertos que no pasan de ser una bella utopia de los que, sin duda con la mejor intencion, sostienen cosas irrealizables. Hasta dudamos nosotros del éxito del proyectado banquete nacional, cuanto más de la soñada amalgama.

* * *

Ha comenzado á ver la luz pública *El Mundo Moderno*, diario democrático autonomista que, según parece, ha venido á sustituir á *La Union*, muerta á manos del Sr. Fiscal de imprenta.

Felicitamos á nuestro apreciable y correligionario colega, y le deseamos larga vida y numerosas suscripciones.

CRÓNICA POLÍTICA.

I.

INTERIOR.

La actitud del Sr. Figueras ha servido de tema á todas las conversaciones en el seno de la democracia durante la última semana. Era clara, perfectamente clara para los más; sólo unos pocos que jamás llegan á

conocer á los hombres á través de estudiados disfraces, fiados únicamente en las apariencias, insensibles á toda experiencia y aún á todo desengaño, solamente á esos pocos, cuya buena fé raya en inocencia pueril, habrán podido sorprenderse. No quiere esto decir que veamos nosotros en el Sr. Figueras defectos repugnantes y que sólo afecten á su persona. Creemos, por el contrario, que hay vicios generales en la política española, y defectos que son comunes á todos los políticos. La política doctrinaria ha conseguido crear entre nosotros una frivolidad tan pobre y producir un rebajamiento de caracteres tan lastimoso, que casi todos nuestros políticos están á la misma altura en punto á elevacion de miras y á profundidad de pensamiento. Nuestros mejores estadistas no pasan de la talla de un liliputiense. Si son ambiciosos, sus ambiciones son tan pequeñas que quedan satisfechas con que cuatro aduladores domésticos los llamen grandes; son incapaces de la ambicion que deja un nombre glorioso en la historia patria por haber acometido y realizado grandes empresas. Si presumen de hábiles, verlos convertidos en raquíticos intrigantuelos, haciendo política menuda y dándose tono de profundos Machiavelos sólo porque consiguen seducir á algun incauto, despertando en su corazon ruines apetitos, ó porque han engañado y conducido al desprestigio vulgares é infundadas reputaciones; son incapaces de aprovechar las virtudes y explotar los vicios de los hombres para llevarlos á realizar grandes proyectos que hagan bendito su nombre entre las futuras generaciones, esa gloria que alcanza siempre á los grandes políticos del mundo. No se distinguen los políticos españoles, por punto general, por sus conocimientos científicos de ninguna clase, como si la política no fuese en último término la aplicacion al gobierno de los pueblos de las ideas que cada uno tiene sobre el mundo y el hombre. El que sabe hilvanar un discurso, corromper á los hombres hasta someterlos á su devocion y arrebatárles la facultad de pensar y obrar por sí mismos, y dirigir unas elecciones, ese es aquí un político de talla, sobre todo si une á la ignorancia la desvergüenza y la osadía de la procaacidad. Otros suelen ser realmente sábios y aparecen políticos ineptos; son honrados y aparecen egoistas; tenaces y aparecen débiles; serios hasta la severidad y aparecen ridículos hasta la simplicidad. Todo lo ha invadido el doctrinarismo con sus vicios, produciendo en unos una pernicioso actividad que todo lo envenena, en otros una falta absoluta de iniciativa que bien pudiera calificarse de cobardía, si se consideran los males que produce el retraimiento en que viven una gran parte de los españoles honrados, dejando el campo libre á los que sólo se mueven por sus bastardas pasiones.

El Sr. Figueras tiene, indudablemente, defectos que son generales entre los hombres, propios de las épocas de transicion; pero, además, tiene condiciones especialísimas personales. El Sr. Figueras se educó en la antigua escuela progresista, por lo cual no puede ménos de ser liberal, sinceramente liberal, y como liberal, verdaderamente republicano. Esto, no obstante, nosotros creemos que jamás ha llegado el Sr. Figueras á tener concepto claro de la democracia moderna y de los derechos inherentes á la personalidad humana. El

Sr. Figueras es abogado distinguido y conoce perfectamente la legislación española; mas no ha manifestado haber hecho estudios serios en ningun otro ramo de la ciencia. Esto ha contribuido tambien, sin duda alguna, á formar el carácter político del ex-presidente del Poder Ejecutivo de la República. El Sr. Figueras no acertaría á explicar el derecho, prescindiendo de la ley y del Estado, considerando á la primera como expresion, y como fuente de todo derecho y de toda libertad al segundo. No comprende que pueda haber ninguna clase de derechos ni libertades superiores al Estado. Los mismos del individuo no son, segun él, esenciales á la personalidad humana ni necesarios á la integridad del sér-hombre, sino que dado el estado de cultura á que hemos llegado, conviene que el Estado conceda libertad de pensar, creer, reunirse, asociarse, etc., etc. Más claro: no concibe que el Estado sirva de medio á la sociedad y la sociedad al individuo, sino que son éste y aquélla los que deben servir al Estado. Pensando así, ¿cómo ha de estimar el Sr. Figueras en su verdadero concepto la autonomía del sér humano? Y si no puede ser esto de ninguna manera, ¿cómo el Sr. Figueras ha de tener exacta idea del sistema federal? ¿Cómo ha de comprender que el municipio y la provincia puedan tener derechos propios, independientes de los de la nacion hasta constituir Estados verdaderos? Para el Sr. Figueras, esos cuerpos, que son políticos naturalmente, segun nosotros, no pueden serlo, sino por concesion generosa del Estado nacional, ó porque así convenga á sus miras, á su desarrollo y á su grandeza; con lo cual el señor Figueras no pasa de ser un doctrinario, aunque un doctrinario liberal, un progresista descentralizador de los que se usaban en 1843 y 1854, con gloria propia y en bien del país, habidas en cuenta esas épocas de que data la regeneracion liberal de España. Puede tanto la educacion en los hombres y tienen éstos tal cariño á los tiempos y á las ideas de su juventud, principalmente si con ellas se recuerdan luchas heróicas y gloriosos tiempos, que estamos convencidos de que el señor Figueras es acérrimo partidario del parlamentarismo, aunque tan pobres resultados ha dado en España, aunque es aquél la negacion completa del régimen republicano federal. Un Congreso en que no haya lugar á disputar sobre el poder, en que no haya mayorías ni minorías perfectamente disciplinadas, ni fuego de guerrillas, ni sorpresas, intrigas ni emboscadas, ni diputados que interpelen al Gobierno en lugar de legislar ni Gobiernos que anden en continuo cabildeo en lugar de administrar los intereses públicos, un Congreso así, como existe en Suiza y los Estados-Unidos, no puede comprenderlo el Sr. Figueras.

Preguntarán, acaso, nuestros lectores: ¿no ha sido federal el Sr. Figueras? Sí, se ha llamado federal el señor Figueras, y el mismo Sr. Figueras habrá creído serlo. El Sr. Figueras, como otros muchos, cuando la democracia enarboló bandera federal en el año 1863, cuando esta bandera era de oposicion á la monarquia, aceptó la palabra sin penetrar en su sentido, sin pararse á examinar su significacion, y se llamó federal. Sin embargo, entiéndase bien: no ha habido desde entonces acá propósito antifederal con que no haya estado con-

forme el Sr. Figueras. Lo estuvo con la *Declaracion* de la prensa en 1870, si bien, en vista de la actitud de su partido, firmó la protesta del Directorio. ¿Cómo, se dirá, autorizó la sublevacion de 1869? En esa fecha pudo ser revolucionario y republicano, pero no federal, aunque él mismo creyese serlo. Tambien lo creía en 1873, y, sin embargo, la falta de convicciones produjo en el Sr. Figueras durante aquel año los desalientos y las vacilaciones que no olvidará la historia. Esta falta de convicciones y de sentimientos federales, y además su carácter ligero, superficial é impresionable y su amor á la popularidad, le condujeron á contraer muchas veces compromisos opuestos é inconciliables. Sus mejores, sus más íntimos amigos estaban en la extrema izquierda de la Asamblea federal; mientras estuvo en el Ministerio, los más intransigentes de entónces eran sus consejeros áulicos, y los que más simpatizaban con la insurreccion de Cartagena lo consideraban suyo. Al mismo tiempo contraía ciertos compromisos con Castelar y la extrema derecha de las Córtes, abogaba por la suspension de las sesiones primero, y despues, aún le parecía poco conservador el Gobierno de Castelar, segun cartas que escribía desde París y segun otros datos que podríamos aducir. Creemos firmemente que hubo momentos en que pasó por su mente la idea de abandonar el poder á los monárquicos. Así se explican, solo así se comprenden ciertos sucesos sobre los cuales, por una obstinacion cuya razon no alcanzamos, se empeña en callar D. Estanislao Figueras.

Posteriormente, en 1874, en las reuniones celebradas en la calle de Chinchilla, el Sr. Figueras defendió que, á la nacion, esto es, que al Poder nacional, competia *fixar y limitar las atribuciones de la provincia y del municipio*, principio que, con la Constitucion de 1869, como legalidad comun, se defendia tambien en 1877 ó últimos del 76, en un documento que se atribuyó al Sr. Figueras. Es evidente que dicho principio es perfectamente unitario y que lo profesan desde Cánovas hasta Martos y Ruiz Zorrilla. En él se fundan la misma Constitucion de 1876 y todas las leyes orgánicas municipal y provincial desde la de 1845 hasta la del Sr. Rivero. En buenos principios federales, ante la historia y ante la ciencia, correspondería á la nacion, en todo caso, esto es, aún constituida en Córtes Constituyentes, convenir en los servicios que habian de considerarse nacionales, definir el poder central, organizarlo y fijar y limitar sus atribuciones; es decir, sucedería lo contrario de lo que quieren el Sr. Figueras y todos los unitarios. ¿Vendría á ser una Constitucion, así formada, un pacto nacional? Indudablemente; por más que, en rigor de verdad, la aplicacion exacta, conveniente y eficaz, en nuestro juicio, del pacto, exigiría una convencion que representase provincias constituidas ya en Estados, (regionales) lo cual sería sumamente fácil en ciertos momentos y supuestos acontecimientos favorables. El hecho es que, fuese de una manera ó fuese de otra, nunca bajo los principios federales podría suceder lo que pretende el Sr. Figueras, el cual es tan unitario, repetimos, como puede serlo Cánovas del Castillo, aunque aquél no crea conveniente extremar la centralizacion hasta el grado á que éste la lleva.

Con estos antecedentes comprenderán nuestros lectores que ni nos extrañaba que el Sr. Figueras callase por espacio de seis años, cuando hablaban todos los jefes de la democracia, ni nos han sorprendido su discurso ni sus declaraciones de Barcelona, Reus y Tarragona. El Sr. Figueras ama con verdadera pasión la popularidad, y ha tenido que sostener una gran lucha en el fondo de su conciencia. Al fin, entre aparecer inconsecuente y servir á su razón, ha optado por lo último, como era de necesidad. El partido federal no tiene por qué sentir el paso del Sr. Figueras. La unión democrática deseada por los Sres. Salmeron y Ruiz Zorrilla, y defendida por los periódicos democráticos-progresistas, tiene su programa, bueno ó malo, en el manifiesto de Abril de 1880; esa es la unión democrática á que hoy se acoge el Sr. Figueras, segun se ha manifestado expresamente en el té que en su obsequio dieron algunos demócratas de Reus. En realidad ha sido siempre poco aficionado á pronunciar discursos doctrinales, ni sobre federación, ni sobre democracia ni sobre nada; esos discursos que hacen famosos á Salmeron, Rivero, Pi, Cánovas y otros. No recordamos que Figueras haya pronunciado ninguno de este género. Podría censurarse la ligereza con que se aceptan nombres y partidos; pero nosotros creemos que el Sr. Figueras ha creído ser federal hasta hace poco tiempo; que no se ha cuidado de examinar nuestros principios, por lo cual le convendrán censuras, pero nunca propiamente la de inconsecuente. Disidente, además, entre los federales, podría causar verdaderos perjuicios á la democracia, mientras que entre los demócratas progresistas, entre Martos, Salmeron y Ruiz Zorrilla, ahora y luego puede prestar, y prestará seguramente, señaladísimos servicios con la habilidad, con la elocuencia y con el talento que harán siempre ilustre el nombre del Sr. Figueras, uno de los republicanos más antiguos de España.

Aparte de este acontecimiento de que no pudimos ocuparnos en la anterior revista, volviendo los ojos á la política oficial, no hallamos ningun suceso importante; porque no tenemos por tal la Circular del Ministro de la Gobernación á los Gobernadores, acostumbrados como estamos á documentos y palabras que ni se aplican ni se cumplen, siendo el medio de presentarse los Gobiernos al país, del mejor modo posible. Por lo demás, los Ministros no han acabado todavía de organizar de un modo conveniente á sus propósitos el personal de sus respectivos departamentos, ni acabarán en muchos días; porque se observa una sorprendente lentitud, que revela la prudencia de los fusionistas. Estos habrán de tener algunas Diputaciones y Ayuntamientos en contra, y á fin de contrarrestar esta influencia y hacer sentir la propia en los distritos, van escogiendo para empleados á todos aquellos que pueden servir mejor de resortes electoral, ayudando á la habilidad de los Gobernadores, que estarán ya removiendo cuantos expedientes referentes á los pueblos ó á los particulares haya en la Administración pública. Entre tanto, los frailes continúan tranquilos en posesión de los edificios que les regaló el anterior gobierno, seguros de que la *Union Católica* sabrá ejercer influencia bastante á imponerse á los fusionistas, á los profesores

que fueron despojados de sus cátedras, no les han sido devueltas todavía y otras muchas enormes injusticias de los conservadores aún no han sido reparadas.

No es de extrañar tanta indolencia. En el ministerio existe y no puede ménos de existir un dualismo que hará difícil su marcha política. De tres distintas procedencias, con prevenciones y recelos personales difíciles de desarraigar, con tendencias marcadamente opuestas y con la ponzoña de las ambiciones que envenena nuestra política, el actual gabinete arrastrará necesariamente una vida lánguida y penosa. Cualquier asunto grave será motivo de discordias; por lo cual los ministros huirán de tocar á ningun problema en que pueda y tenga que manifestarse disidencia. Conviene, por ejemplo, á los constitucionales halagar á la parte conservadora de la democracia buscando en ella la compensación que necesita contra la reacción que representa Cánovas del Castillo, mientras que Alonso Martínez tiene que seguir en su conducta móviles y propósitos contrarios. Rechazando este elemento á la democracia con tanta sinceridad como el constitucional al partido conservador, de todo habrá de resultar precisamente un mal funesto: la inacción, la falta de iniciativa, vacilaciones y vaguedad. Eso es lo que aparece ya en la cuestión de las congregaciones religiosas, en la de enseñanza, en la de Hacienda, en todas las de alguna importancia de administración y gobierno.

Los hábitos y quizá los compromisos doctrinarios de Alonso Martínez le obligan á que en Gracia y Justicia, uno de los ramos, ó el ramo en que más reformas hacen falta, mantenga el organismo conservador, burocrático y servil al mismo tiempo que á apoyar el desarrollo de la teocracia y el establecimiento de los frailes, lo cual hace imposible que en la enseñanza, por ejemplo, puedan llevarse á cabo grandes reparaciones, por justas y convenientes que sean. Semejante situación obliga al Gobierno á entretenerse en el arreglo del personal y en preparar las elecciones, procurando cada fracción llevar la mejor parte. El espíritu sistemático de transacción hace estériles en España los mejores propósitos.

Se dice que Camacho se ocupa en la unificación de la Deuda. Se dice, y no lo creemos. Unificar la Deuda cuando los contribuyentes no pueden ya con las cargas que los abruman, cuando la burocracia hace imposibles radicales reformas económicas y administrativas, y cuando los presupuestos se saldan con un déficit espantoso que crece y tiene que crecer de día en día, haciendo necesarios empréstitos y emisiones enormes que vienen á aumentar la deuda flotante; unificar la deuda con estas condiciones es punto ménos que imposible; porque los acreedores tendrían que exigir ventajas y garantías cien veces más gravosas que el desbarajuste de la Deuda, tal como hoy existe.

Camacho se contentará, estamos de ello seguros, con ir aumentando la codicia de los banqueros, los reyes, los que imperan en España, á los cuales, como á los usureros al menudeo, les conviene la trampa, el enredo, la confusión, el despifarro. Viven aquéllos de la miseria pública y de los vicios de los Gobiernos, como éstos de la miseria y de los vicios de los particulares.

Este Gobierno, en resumen, no puede hacer nada en

ninguna de las esferas de la Administracion y del Gobierno, como en realidad no hará ningun Gobierno ni partido que no comience por destruir el actual organismo político y administrativo, sustituyéndolo con el que de consuno aconsejan la razon y la conveniencia de España. Siempre están nuestros políticos estudiando el problema, y cada vez se complica éste más y menos beneficios alcanza el país. ¿No es tiempo de que éste medite seriamente en su situacion y se atreva á procurarse otros remedios que los conocidos ya por ineficaces ó contraproducentes?

II.

EXTERIOR.

Cuestion de Oriente.—Ya parece resuelto ó poco ménos el problema de los límites de Grecia. Turquía cede toda la Tesalia que es, como dijimos otro dia, el distrito de Larisa y la parte meridional del Epiro, reservándose Janina con todo su distrito. Segun las últimas noticias, la frontera de Grecia llegaría, si fuese aceptada la proposicion, hasta las cumbres de las ramificaciones del Pindo, hacia el golfo de Salónica, bajaría hacia el Sur guardando los límites del Epiro y siguiendo próximamente el curso del rio Arta, hasta el golfo de este nombre en el Mar Jónico. Si estas condiciones satisfacen á Grecia, no lo sabemos; pero es lo cierto que ésta prosigue sus armamentos con heroica energia, como si no se cuidase de lo que se piensa en Constantinopla, lo cual confirma nuestra sospecha de que alguien apoya sus pretensiones en secreto y por bajo de mano.

Ignoramos si tendrá alguna relacion con esto el incidente parlamentario ocurrido en la Cámara de los Diputados de la República francesa. Un diputado de la mayoría ha interpelado al Gobierno sobre la venta al reino de Grecia, hecha por el mismo, de 30.000 fusiles, suceso de que hace mucho tiempo hablaron los periódicos franceses. Gambetta, á quien se considera árbitro de los destinos de Francia y director eficaz del Gobierno republicano, acusado de sostener y fomentar bélicos planes, ha tenido que defenderse nuevamente, habiéndolo hecho en un discurso tan hábil como elocuente, con ocasion de la citada interpelacion formulada por uno de sus amigos, indudablemente con su acuerdo.

Gambetta se ha sincerado, como no podía ménos, negando que tenga intervencion ninguna personal, ni en la política interior ni en la exterior, afirmando que cuanto los conservadores dicen sobre este punto y lo que se estampa en un folleto repartido por todos los departamentos con el título de *Gambetta es la guerra*, obedece á propósitos y son intrigas electorales. Gambetta ha estado elocuente, pero ó mucho nos equivocamos, ó su discurso no ha de llevar gran tranquilidad á las córtes extranjeras. Veán nuestros lectores algunos de los párrafos de este discurso:

»En cuanto á la política del gobierno, le doy mi confianza, pero, permitidme que le diga, se la doy con los ojos cerrados.

Yo no tengo que decir si abrigo una política; no tengo que demostrar si esa política difiere de la del gobierno; tengo mis sentimientos y mis opiniones sobre los asuntos exteriores y sabré esperar.

¡Ah! Sé muy bien que mirando con lentes al través de las frases que salen de los labios, siempre es fácil encontrar alguna que se preste á un doble sentido, porque todo puede interpretarse, y llegar por este medio á á cambiar entre las demás el pensamiento de un hombre público.

Señores, cuando no se tiene el espíritu sincero y el alma leal, siempre es fácil investigar los discursos y los escritos que emanan de personas con quienes estamos relacionados más ó ménos de cerca ó de lejos. Y decir esa es la política de Gambetta, eso es lo que promete en el fondo, y todo esto presentarlo al país, añadiendo, esa política es la guerra. Señores, esa es una maniobra electoral que yo denuncié ante el país.

.....

Esa reserva, señores, me la impondré siempre hasta el dia en que convenga á mi país designarme precisamente para llenar otra mision; y si quereis que á mi vez rompa todos los velos y que os diga toda la verdad sobre mi intervencion en la política interior, responderé que se han agotado todos los medios y todos los recursos para atacar la política del partido republicano ante el sufragio universal. Ni la Administracion ni la Hacienda, ni los impuestos, ni la enseñanza, ni la restitucion al Estado de sus derechos legítimos, nada ha encontrado favor.

.....

Repito que tengo una opinion: creo, señores, que es mi derecho y mi deber tenerla como diputado y como hombre político, sobre todas las cuestiones exteriores. Sí, lo digo muy alto, tengo una opinion sobre la política que la Francia debe adoptar, con sabiduría con prevision, con madurez, con perseverancia sobre todo, á fin de ocupar el lugar legítimo que la pertenece, y que no es ménos necesario á las demás naciones que á ella misma en los consejos de Europa.»

.....

Refiriéndose á su discurso de Cherburgo que tanta alarma produjo, exclama:

«Lo que entónces dije, lo he dicho siempre: que un país como el nuestro, despues de los terribles desastres que ha experimentado, debía á sí propio, á la posteridad y á la historia, no desesperar jamás de sus destinos. Y si he hablado de la necesidad de trabajar todos juntos sin distincion de partidos en la reconstitucion del poder militar de Francia, es precisamente para que Francia no se exponga á más aventuras ni á sangrientos azares como aquellos en que estuvo á punto de perecer; es á fin de que esté siempre preparada y pronta para defender y proteger lo que quede de la patria mutilada; pero no es, nó, nunca, para permitir á nadie, en una democracia verdaderamente libre, una accion cualquiera que no se halle ratificada en el espíritu sensato y animado del verdadero patriotismo.»

Hemos copiado estos párrafos, porque se refieren precisamente á la intervencion que pueda tener Francia en la cuestion de Oriente, y al apoyo que pueda prestar la República á Grecia para reconstituir una nacion, ligada por indisolubles lazos á la libertad y á la raza latina.

Inglaterra.—Dentro de muy pocos dias regirá ya en Irlanda la más feroz de las dictaduras. y un pueblo

entero tendrá que soportar el peso enorme de la arbitrariedad del gobierno inglés. No desmayan por esto los irlandeses; antes bien, parece que se sienten fortalecidos con la resistencia. Los colonos completan su organización, preparándose unánimes á resistir; se recaudan por todas partes fondos para constituir cajas, con cuyos recursos se apoya á los infelices arrojados de las tierras que han hecho feraces con su trabajo. Parnell ha desistido de su proyectado viaje á América y va de Londres á Dublin, y de París Franfort conmoviendo los ánimos, excitando sentimientos de simpatías y humanidad, buscando apoyo y proporcionándose aliados. Victor Hugo publicará dentro de poco un escrito, llamando á la Europa á fijar su atención sobre el estado de Irlanda, invocando sentimientos de humanidad y razones de justicia. Los fenianos mandan recursos á los boers del Cabo y asaltan los depósitos de pólvora del Gobierno. Mr. Parnell no quiere extremar la cuestión, por lo cual se propone unir las aspiraciones políticas y económicas de Irlanda con las de Escocia y el partido democrático socialista que arraiga en la misma Gran Bretaña bajo el imperio de los Lores. Piden un gobierno propio y la rendición del colono, comprando las tierras mediante un préstamo que les haga el Estado con un interés de 3 por 100, reintegrable en veinte años.

Esto podría dar solución al problema que conmueve á Inglaterra; pero los Lores no accederán seguramente, porque aquella supone la abdicación de su poder, la renuncia de sus privilegios.

Para que nuestros lectores comprendan la justicia que asiste á los irlandeses, y por qué nosotros los defendemos, debemos decir que Irlanda es un país casi exclusivamente agrícola que abraza una extensión de terreno de 3.000 leguas cuadradas, midiendo sobre 100 de Norte á Sur y sobre 60 de Este á Oeste, con una población de 6 millones de habitantes. Pues bien, de 8 á 10.000 propietarios que únicamente existen, 1.000 poseen más de la mitad del territorio, y todos deben sus grandes propiedades á concesiones, á confiscaciones que hicieron los reyes de Inglaterra á favor de sus magnates, despojando de ellas á los naturales de Irlanda.

Mediten nuestros lectores sobre estas cifras, y consideren si hay razón para aplaudir los propósitos de Irlanda y para negar á los irlandeses la facultad de organizar la propiedad territorial como lo tengan por conveniente, cuando los reyes la distribuyeron arbitrariamente entre sus grandes. Negar esto á los irlandeses, cuando los propietarios sólo tienen un título tan pobre y tan vano, nos parece el colmo del absurdo á que pueden llegar nuestros famosos economistas y los economistas de todas partes. Decimos esto, porque ha llegado hasta nosotros la noticia de que se nos censura por nuestras opiniones, suponiendo también que con pretexto de Irlanda servimos á no sabemos qué teorías, y alentamos á los socialistas. Sabemos lo que hacemos y lo que decimos, y estamos dispuestos, en todo caso, á defender nuestras doctrinas económico-políticas.

PABLO CORREA Y ZAFRILLA.

OBRAS DE FERNANDO GARRIDO.

La Revolución en la Hacienda del Estado, de las Provincias y de los Municipios, por Fernando Garrido. Un tomo en 8.º mayor de 226 páginas; 2 pesetas, (6 rs. para los suscritores á LAS NACIONALIDADES.)

¡Pobres jesuitas! Origen, doctrinas, constituciones y privilegios, y vicisitudes de la compañía de Jesús, desde su fundación hasta nuestros días, por Fernando Garrido. Un tomo en 8.º mayor de 328 páginas. Precio dos pesetas.

Viajes del Chino Dagar-li-kao por los países bárbaros de Europa, España, Francia, Inglaterra y otros. Primera parte, traducida del chino al castellano, por el Ermitaño de las Peñuelas. Un tomo, dos pesetas. Segunda parte del mismo. Un tomo, dos pesetas.

La Restauración teocrática. Progresos y decadencia del catolicismo en España, desde el siglo XV hasta nuestros días, por Fernando Garrido. Un tomo en 4.º de 256 páginas. Precio, dos pesetas.

Cuentos cortesanos, por El Ermitaño de las Peñuelas. Primera serie. Cuento primero: *Las cápsulas de coque del Dr. Borrell*. Cuento segundo: *La trompeta del juicio*. Cuento tercero: *La llave de dos vueltas*. Un tomo en 4.º de más de 250 páginas, de buen papel y esmerada impresión. Precio, dos pesetas.

Historia de las clases trabajadoras desde los tiempos más antiguos hasta nuestros días, por Fernando Garrido, precedida de un prólogo de Emilio Castelar. Un tomo en folio de 1.088 páginas. Precio, 18 pesetas. Quedan pocos ejemplares.

La cooperación. Estudio teórico-práctico sobre las sociedades cooperativas de producción y consumo en Inglaterra y otros países, especialmente en Cataluña, por Fernando Garrido. Un folleto de 72 páginas en 8.º mayor. Precio dos reales: 100 ejemplares, 150 rs. vn.

ADVERTENCIA.—Los pedidos pueden hacerse á la Administración de LAS NACIONALIDADES (Madrid, Puerta del Sol, 13), remitiendo su importe anticipado, sin cuyo requisito no se servirá pedido alguno. A los suscritores que pidan de estas obras por valor de 20 pesetas en adelante se rebajará el 20 por 100.

NOTICIAS TEATRALES.

REAL.—Función para hoy: *El Profeta*.

Mañana, de doce á seis de la madrugada, tendrá lugar el segundo baile de máscaras, que á juzgar por el gran número de billetes expendidos, será tan brillante como el primero, que no dejó nada que desear.

ESPAÑOL.—Hoy se pondrá en escena en éste la preciosa comedia del maestro Tirso de Molina *El Vergonzoso en palacio*.

Se prepara para representarse en breve en este teatro la magnífica obra del Sr. Estévez, *Un drama nuevo*, cuyos protagonistas desempeñarán la Srta. Mendoza Tenorio y D. Rafael Calvo.

ZARZUELA.—Se ensaya en éste teatro un juguete titulado *Los siete mesinos; polka*. Además se sigue ensayando la comedia lírica fantástica *El rosal de la belleza*, en tres actos y nueve cuadros, para la cual la Empresa no omite gasto ninguno para presentarla con todo el lujo que la obra requiere.

Mis Zaeo, la notable funámbula que hizo el 19 su *debut* en este teatro, es una bella joven de diez y ocho años, de formas delicadas y de maneras distinguidas que contrastan con los arriesgados y atrevidos ejercicios que constituyen su especialidad.

COMEDIA.—Desde primeros de Abril comenzará á actuar en este teatro la compañía italiana que ha ido á ajustar el Sr. Calle en representación de la Empresa de aquel coliseo.

LARA.—La Empresa de este teatro ha contratado al distinguido actor D. Manuel Catalina para que, en unión de los señores Romea y Riquelme, dirija las tareas artísticas del excelente cuadro de compañía que actúa en aquel coliseo.

NOVEDADES.—Mañana se estrenará en este teatro un drama en tres actos, que según se nos ha manifestado, es original del Sr. Rincon, y lleva por título *Los canallas de levita*.

CIRCO-TEATRO DE PRICE.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que toman parte todos los individuos de la compañía y la célebre familia Antonio.